

Entidad: Asociación Nivel.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 3.000,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000010.  
Entidad: Asociación Nivel-Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 6.900,00 euros.

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8  
Expediente: 000085/620/2005/11.  
Entidad: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.  
Localidad: La Línea de la Concepción.  
Cantidad: 21.030,36 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Ciudades ante las Drogas.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Ciudades ante las Drogas.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46200.31B.8  
Expediente: 000084/620/2005/11.  
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real.  
Localidad: Puerto Real.  
Cantidad: 18.025,30 euros.

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8  
Expediente: 0000027/620/2005/11.  
Entidad: Asociación La Comunidad.  
Localidad: Barbate.  
Cantidad: 3.500,00 euros.

Cádiz, 6 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33 de 16 de febrero de 2005 se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, género de subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.48500.31G.3  
Expediente: 522/2005/11/000021.  
Entidad: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 5.400,00 euros.

Cádiz, 10 de octubre de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva (VP 210/03).*

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el tramo comprendido desde el suelo urbano de Villablanca hasta el enlace con la vía pecuaria «Vereda de la Cañada», en el término municipal de Villablanca (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Villablanca, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 23 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 1991.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de julio de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 4 de noviembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 194 de fecha 23 de agosto de 2003. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 77 de fecha 20 de abril de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 11 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado,

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de Lepe o de Recoberos», en el término municipal de Villablanca, provincia de Huelva, fue clasificada por Resolución de la Consejería de Agricultura y Pesca de fecha 23 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 1 de febrero de 1991, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de deslinde se informa lo siguiente:

- Don Antonio Martín Estévez manifiesta que pese a que él ha puesto su valla a 2 metros dentro de su parcela con respecto a tueras existentes en la carretera, no entiende cómo es posible que los 20,89 metros afecten a su propiedad. Además quiere hacer constar que el eje actual de la carretera no es el del anterior camino, sino que estaría desplazado hacia la derecha.

- Don Lorenzo González Santos, actuando en representación de su esposa e hijos, doña Emilia Ponce Quintero y don Juan José y doña Juliana González Ponce, manifiesta que en la parcela 9/305 el camino antiguo estaba hacia el sur respecto a la carretera actual.

- Don Pacífico González Santos, actuando en representación de su esposa, doña Blanca Gómez Vaz manifiesta que frente a su parcela el camino se desplaza hacia la derecha, no coincidiendo el eje de la vía pecuaria con el de la actual carretera.

- Doña Catalina Vaz Rodríguez manifiesta que desde el punto 48 hasta donde termina la parcela 9/381, la vía pecuaria se desplaza más hacia el sur de lo que aparece en los planos de deslinde.

- Don José Martín Santos manifiesta que el camino antiguo estaba desplazado más a la derecha.

Para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen. Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villablanca

- Planos Catastrales del término municipal de Villablanca escala 1:5.000.

- Mapa topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.

- Plano Topográfico Nacional escala 1:25.000 y 1:50.000

- Plano Histórico Topográfico Nacional escala 1:50.000

- Ortofoto vuelo 1998

- Vuelo Americano del año 1956

- Plano Histórico, escala 1:2.000

- Bosquejo planimétrico de Villablanca

- Planos del Cuaderno de Trashumancia núm. 0 del ICONA, año 1992, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del